

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1248 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024 ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, dicho acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y el Reglamento aprobado entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ceutí, 1 de marzo de 2024.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.